

Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una Beca de Alumno Colaborador para la implantación de los Grados en la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2010/2011.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la participación de estudiantes en actividades relacionadas con la implantación de los Grados en la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2010/2011, **ha resuelto:**

Primero: Convocar una beca de alumno Colaborador para la implantación de los Grados en la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2010/2011 para la Facultad de Derecho

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo a la orgánica 18.05.10.04.04 EESS.

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, a 10 de marzo de 2011.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA Y CONVERGENCIA EUROPEA,

Fdo.: Juan Manuel Cortés Copete.



ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORADOR PARA IMPLANTACIÓN DE LOS GRADOS EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN EL CURSO 2010/2011 EN LA FACULTAD DE DERECHO

1. Objetivos

- 1.1 Esta beca tiene como objetivo fomentar la participación de estudiantes de la propia Universidad, mediante la colaboración y apoyo en el desarrollo de actividades propias relacionadas con la implantación de los Grados en la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2010/2011.

2. Requisitos de los solicitantes

- 2.1 Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.
- 2.2 Ser alumno de tercer ciclo en estudios vinculados a la Facultad de Derecho.

3. Modalidad:

A. Beca de Alumno Colaborador para la Facultad de Derecho

- 3.1 Becas convocadas: **1**
- 3.2 Duración: **2 meses**, abril y mayo del año en curso.
- 3.3 Dotación económica: **720 euros brutos**.
- 3.4 El pago de la beca se realizará en un solo pago a la finalización del período de disfrute de la beca.
- 3.5 Dedicación: 10 horas semanales.

4. Obligaciones

- 4.1 Bajo la supervisión del respectivo Coordinador, el alumno deberá colaborar en las siguientes tareas:
 - a. Colaboración en las labores organizativas de los nuevos Grados en la Facultad de Derecho.
 - b. Asistencia técnica en las labores de planificación y de los nuevos Grados en la Facultad de Derecho.
- 4.2 Antes de finalizar el período de la ayuda, los beneficiarios entregarán al Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea una memoria de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del Coordinador, en el que se valore la aportación del alumno a lo largo del curso. Si el informe es positivo, se expedirá al alumno el correspondiente certificado de aprovechamiento.

5. Naturaleza de las becas

- 5.1 La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.



6. Condiciones del disfrute

- 6.1 Los beneficiarios quedarán bajo la responsabilidad del Coordinador de la experiencia, que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades.
- 6.2 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
- 6.3 Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.
- 6.4 Sólo se podrá ser beneficiario de una de las becas convocadas, siendo incompatible el disfrute de más de una de ellas.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

7. Solicitudes y documentación

- 7.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad Pablo de Olavide, hasta el día 22 de marzo de 2011 inclusive.
- 7.2 Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el la página web de la Universidad: http://www.upo.es/general/estudiar/becas_ayudas/index_beca_ayuda.html, dirigiéndose al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.
- 7.3 Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla.
- 7.4 Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae del solicitante debidamente documentado.
 - b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - c) Declaración Jurada en la que se relacionen las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.
 - d) Cualquier otra que el solicitante considere útil para su conocimiento por la Comisión de Selección.

8. Selección y valoración de solicitudes

- 8.1 Para la valoración y selección de los posibles beneficiarios se nombrará una Comisión de Selección presidida por el Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea, e integrada por los siguientes miembros:

Vicepresidente: Sr. Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, o persona en quien delegue.

Vocales:

Dña. Mercedes de la Torre García, Coordinadora para la implantación del Grado.

Dña. Leonor Aguilar Ruiz, Vicedecana de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Facultad de Derecho

Dña. Elena Muñiz Grijalvo, Vicedecana de Planificación, Calidad e Innovación de la Facultad de Humanidades.



D. Antonio Martín Sánchez, alumno de la Licenciatura Conjunta de Ade-Derecho.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Dña. María Isabel Alonso Martínez, Directora del Área de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

8.2 La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

- Expediente académico, hasta 4 puntos
- Conocimientos informáticos relativos a la elaboración de páginas web y portales de Internet; hasta un máximo de 2 puntos.
- Experiencia en tareas administrativas y en gestión de documentos y archivos, hasta un máximo de 1 punto.
- Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.
- Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un máximo de 3 puntos.

8.3 Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta todas las asignaturas, superadas o no, en las cuales el alumno se hubiese matriculado, referida a la situación de hecho hasta la convocatoria de septiembre del 2010, inclusive.

A los efectos de cálculo de la nota media del expediente académico, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas o cuantitativas se expresará según la siguiente tabla de equivalencia:

Nota cualitativa	Valor número único
Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso	0

El valor de la nota media se obtendrá sumando los créditos matriculados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencia anterior, y dividido por el número de créditos totales correspondientes.

8.4 La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones de perfil solicitado en la convocatoria.

La Comisión hará pública su selección, indicando los nombres de los beneficiarios por cada titulación, así como una lista ordenada de suplentes. Dicha propuesta será publicada en la página web y en el Tablón de anuncios del Edificio “José Moñino, Conde de Floridablanca” (Edificio 3).

8.5 Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los interesados podrán presentar solicitud de revisión, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la referida propuesta.